



SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 20 de abril de 2018 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 15 de mayo de 2018, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.


DENNYS YAZMIN PEREZ MARTINEZ
Secretaria de Hacienda


Adriana María Restrepo Díaz- Auxiliar Administrativa



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



RESOLUCIÓN IC N° 0442

Fecha: 30 de agosto de 2017

Código: F-AM-018

Versión: 00

Página 1 de 3



“POR LA CUAL SE FIJA UN DEBIDO COBRAR POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CON CARGO A LA SOCIEDAD SISTEMAS EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS S.A.S CON NIT 900.337.549-3”

EL LÍDER DE PROGRAMA – ÁREA DE IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Acuerdo 04 de 2014, Decreto 073 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la sociedad SISTEMAS EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS S.A.S con NIT 900.337.549-3, presentó declaración y autoliquidación privada período gravable 2016, vigencia fiscal 2017, radicada por el Área de Impuestos Municipales bajo el consecutivo N° 2136 del 27 de abril de 2017.
2. Que según los datos informados por la sociedad SISTEMAS EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS S.A.S en el formulario de declaración y autoliquidación privada del Impuesto de Industria y Comercio, se estableció que es una actividad desarrollada en el Municipio de Sabaneta en forma ocasional, consistente en actividades de comercio al por mayor, según actividad económica CIU 4669 –Artículo 51 del Estatuto Tributario-
3. Que según las disposiciones legales vigentes, contenidas en los artículos 22 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal; El Área de Impuestos Municipales procedió a clasificar la actividad mercantil desarrollada por la sociedad SISTEMAS EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS S.A.S y con ello determinar el monto de las obligaciones en materia de Impuesto de Industria y Comercio.
4. Que con base en los datos declarados autoliquidados por la sociedad SISTEMAS EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS S.A.S, se calculó Impuesto de Industria y Comercio anual, por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$673.000) según factura No 429700, con fecha límite de pago 24 de julio de 2017:

Descripción de actividades	ingresos totales, gravables anuales por cada actividad	CIU Art.51 E.T.M	tarifa	Impuesto anual de Industria y comercio por cada actividad
otros instalación especializad	\$ 2.275.000	4329	8	\$ 18.200
comercio al por mayor de otros productos	\$ 64.330.190	4669	10	\$ 643.302
otros servicios	\$ 1.913.155	2790	6	\$ 11.479
Ajuste a miles				\$ 19
TOTAL IMPUESTO VIGENCIA FISCAL 2017				\$ 673.000

RESOLUCIÓN IC N° 0442

Fecha: 30 de agosto de 2017

Código: F-AM-018

Versión: 00

Página 2 de 3



5. Que a la fecha de expedición de la presente actuación, la sociedad SISTEMAS EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS S.A.S CON NIT 900.337.549-3, no ha cancelado el importe liquidado en el numeral anterior y en la fecha prevista, lo que genera la liquidación de interés por mora según las condiciones del Artículo 188 del Estatuto Tributario Municipal y lo dispuesto en la ley 788 de 2002.

6. Que se debe fijar debido cobrar con cargo a la sociedad SISTEMAS EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS S.A.S, por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$673.000) sin perjuicio de los intereses por mora que se le causen al momento de hacer efectivo el pago.

7. Que se advierte por medio de este acto administrativo que, los valores declarados por el contribuyente, están sometidos a procesos de fiscalización tributaria de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional y local y en el momento que lo disponga la Secretaría de Hacienda de Sabaneta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar debido cobrar con cargo a la sociedad SISTEMAS EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS S.A.S CON NIT 900.337.549-3, en la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$673.000), por concepto de Impuesto de Industria y Comercio. Este valor debe ser pagado en la Dirección Administrativa de Tesorería del Municipio de Sabaneta ubicada en la carrera 45 N° 71 sur 24, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, sin perjuicio de los intereses por mora que se le causen al momento de hacer efectivo el pago y que se detalla de la siguiente forma:

CONCEPTO	SALDO INSOLUTO
Impuesto Industria y comercio	\$673.000
Impuesto de Avisos y Tableros	0
TOTAL DEBIDO COBRAR IMPUESTO	\$673.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 233 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

RESOLUCIÓN IC N° 0442

Fecha: 30 de agosto de 2017

Código: F-AM-018

Versión: 00

Página 3 de 3



ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los once (11) días de octubre de dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa - Impuestos Municipales

Digitó: *Bertha Inés Valderrama Yepes* - Profesional de Apoyo a la Gestión-

